

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
**NIT: 0511-010611-001-9**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCION No. 20 / SOLICITUD 19-2018 / 31-01-2018 / RESP. /06-02-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las dieciséis horas del día seis de febrero de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleada de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO, AREAS DESECHOS SÓLIDOS**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "f", 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Concédase la información solicitada: a) Constancia de Tiempo de Servicio a nombre de la ex empleada [REDACTED], quien laboró en ésta institución a partir del uno de febrero de dos mil quince, hasta el treinta de junio de dos mil quince. b) Por la información requerida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. --
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**